

Nota de prensa
4-05-2011

Rafael Ribó pide amparo al Parlamento ante la falta de colaboración de la Delegación del Gobierno en Cataluña

Los recortes presupuestarios y la descoordinación administrativa vulneran derechos de las personas; las quejas recogidas en el Informe anual 2010 sobre educación, Ley de promoción de la autonomía personal (conocida como *Ley de dependencia*) y vivienda evidencian esta vulneración.

Durante la comparecencia en el Pleno con motivo de la presentación del Informe anual, el síndic **ha pedido amparo en el Parlamento a raíz de la falta de colaboración de la Delegación del Gobierno en Cataluña** en las actuaciones que el Síndic le dirigió en ejercicio de sus competencias, tal como establece la Ley del Síndic.

Rafael Ribó ha manifestado que las administraciones que han obstaculizado las investigaciones del Síndic, no sólo han impedido el encargo estatutario de la institución, sino, sobretodo, han vulnerado los derechos de aquellas personas que le habían presentado sus quejas. Este año, los ayuntamientos que no han colaborado con el Síndic han sido Sitges, Alcanar, Berga y Capellades. Cabe destacar que estas administraciones, durante el ejercicio 2011, se encuentran en vías de resolver esta situación con el envío de las informaciones que les habían sido requeridas.

El año pasado el Síndic inició un total de 21.504 actuaciones, que se distribuyen entre 6.095 quejas (28%), 121 actuaciones de oficio (0,5%) y 15.288 consultas (71%). Las quejas se incrementaron un 2,6% respecto al año 2009. De las 6.095 quejas recibidas, la mayoría ha versado sobre materias de administración pública (19%), ordenación del territorio (14,4%) y servicios sociales (14,3%).

La supresión de ofertas educativas en centros o en barrios socialmente desfavorecidos, como la de los bachilleratos diurnos y nocturnos, puede afectar negativamente al derecho a la educación en igualdad de oportunidades.

La aplicación de la Ley de promoción de la autonomía personal ha generado múltiples problemáticas, que han llegado en forma de quejas al Síndic, sobre plazos de reconocimiento demasiado largos, disconformidad con la calificación de dependencia, retrasos a la hora de elaborar el programa individualizado de atención -PIA-) y sobre los casos en los que se produce la defunción de la persona solicitante una vez el proceso de tramitación ya se ha iniciado.

La defensa del derecho a una vivienda digna y la lentitud de la tramitación de las subvenciones se han constatado en la tramitación de las ayudas públicas para hacer frente a las situaciones urgentes, tanto de las personas que solicitan acceder a una vivienda como de las que puedan solicitar la ayuda para evitar su pérdida. No se puede permitir que el procedimiento dure seis meses como ahora, hecho que ha provocado en algunos casos que, cuando llega la ayuda, ya existe tal acumulación de impagos que la persona se encuentra en un procedimiento judicial de desahucio.

